

Convocatoria 2023

**AAFF vinculadas al Catálogo
Nacional de Cualificaciones
Profesionales – MEFP.**

13 de noviembre de 2023

INDICE:

PROGRAMAS DE FORMACIÓN (LÍNEA I,II,III)

ENTIDADES SOLICITANTES: REQUISITOS Y LÍMITES EN LOS IMPORTES DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

ACCIONES FORMATIVAS: MODALIDADES DE IMPARTICIÓN Y ÁREAS PRIORITARIAS

COLECTIVOS PRIORITARIOS

SOLICITUDES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA

PAGO DE LA SUBVENCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

NORMATIVA REGULADORA

***Orden
EFP/705/2022, de
20 de julio, por la
que se establecen
las bases
reguladoras***

***Orden
EFP/1189/2023, de
30 de octubre, por
la que se procede a
la convocatoria
2023***

PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Línea I

(se valorarán positivamente las acciones formativas vinculadas a las áreas prioritarias establecidas en esta convocatoria, aunque se puedan incluir acciones no prioritarias.)

Dirigida preferentemente a la formación de personas trabajadoras ocupadas.

programas de formación sectoriales, transversales generales y transversales específicos

Trabajadores autónomos

personas trabajadoras y personas socias trabajadoras de la **economía social**, que aporten actividad económica.

PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Línea II

Los programas de formación presentados se referirán siempre a acciones formativas asociadas a las áreas sectoriales prioritarias definidas en la Convocatoria de 2023.

Dirigida preferentemente a la formación de personas trabajadoras ocupadas.

Constituida por programas para responder a las necesidades de cualificación detectadas por las empresas que los centros de formación tengan ya acordados con las empresas destinatarias o agrupamientos de las mismas.

PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Línea III

Los programas de formación presentados se referirán siempre a acciones formativas asociadas a las áreas sectoriales prioritarias definidas en la Convocatoria de 2023.

**Dirigida
prioritariamente
a personas
trabajadoras
desempleadas.**

ENTIDADES SOLICITANTES

- Públicas o privadas
- Acreditadas en los CdP que soliciten

Entidades de formación

- Contempladas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con presencia en el ámbito nacional
- Acreditadas en los CdP que soliciten y formadas **por un máximo de cuatro entidades y deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación**
- **No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.**

Agrupaciones

REQUISITOS Y SOLICITUDES PRESENTADAS

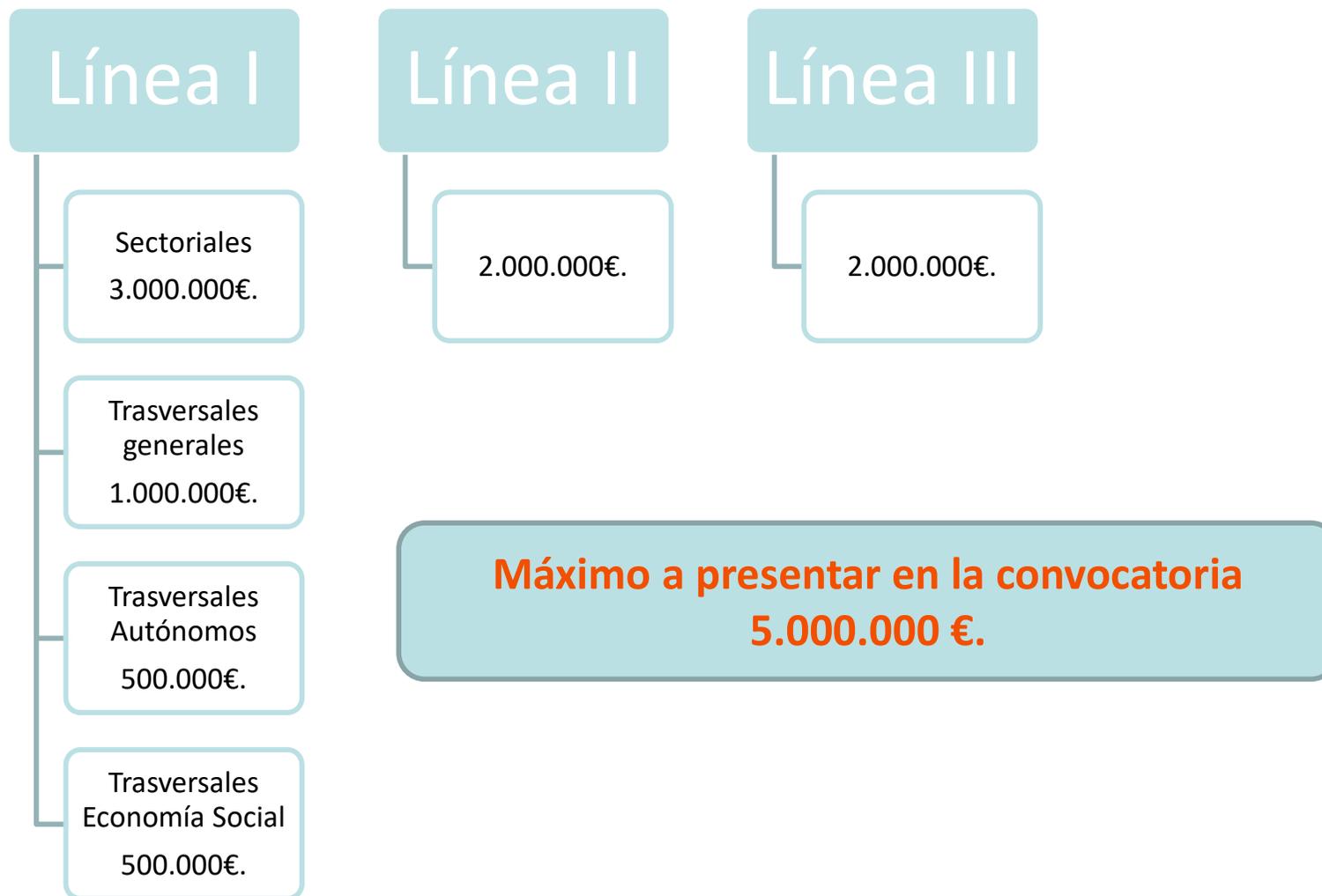
- Deberán estar **acreditadas en el momento de presentación de la solicitud** para aquellos CdP solicitados.
- Deberán **disponer de instalaciones, equipamientos y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para impartir la formación, tanto teórica como práctica, así como la calidad de la misma.** Las instalaciones, equipamientos y otros recursos podrán ser **propios o bien de titularidad de terceras entidades privadas o públicas, cuando ello no implique subcontratar la ejecución de la actividad formativa.**
- Deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Requisitos

- Una entidad de formación podrá presentar como máximo **una solicitud por cada línea de convocatoria.** En el caso de la Línea I podrá presentar una solicitud por cada tipo de programa (transversal, sectorial, autónomos) respetando los **límites presupuestarios de la convocatoria.**
- Una entidad sólo podrá ser solicitante, en el conjunto de la convocatoria, de forma individual o como parte de una única agrupación o un único grupo de empresas.

Solicitudes

LÍMITES EN LOS IMPORTES DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS



ACCIONES FORMATIVAS:

Modalidades
de
Impartición

Presencial

Virtual *Teleformación*

ACCIONES FORMATIVAS: ÁREAS PRIORITARIAS

ÁREAS PRIORITARIAS SECTORIALES (LÍNEAS II Y III)

- Hostelería y turismo.
- Automoción.
- Tecnologías de la información.
- Industria audiovisual.
- Industria agroalimentaria y cadena de consumo.
- Energías renovables.
- Fabricación automatizada y robótica.
- Sistemas de telecomunicaciones e informáticos. Conectividad.
- Economía de los cuidados.
- Desarrollo tecnológico de procesos productivos.
- Transición verde. Economía circular. Tratamiento de residuos.
- Actividades industriales.
- Comercio minorista.
- Transporte y logística.
- Construcción y sostenibilidad energética de edificios.

ACCIONES FORMATIVAS: ÁREAS PRIORITARIAS

En la LÍNEA I se pueden realizar acciones no prioritarias, tanto en los programas sectoriales como en los transversales.

ÁREAS PRIORITARIAS PROGRAMAS SECTORIALES (LÍNEA I)

- Hostelería y turismo.
- Automoción.
- Tecnologías de la información.
- Industria audiovisual.
- Industria agroalimentaria y cadena de consumo.
- Energías renovables.
- Fabricación automatizada y robótica.
- Sistemas de telecomunicaciones e informáticos. Conectividad.
- Economía de los cuidados.
- Desarrollo tecnológico de procesos productivos.
- Transición verde. Economía circular. Tratamiento de residuos.
- Actividades industriales.
- Comercio minorista.
- Transporte y logística.
- Construcción y sostenibilidad energética de edificios.

ACCIONES FORMATIVAS: ÁREAS PRIORITARIAS

ÁREAS PRIORITARIAS PROGRAMAS TRANSVERSALES (LÍNEA I)

- Idiomas.
- Apoyo a la digitalización y tecnología aplicada a un sector productivo concreto.
- Organización empresarial.
- Seguridad y salud laboral, con prioridad a aquellas asociadas a los cursos de prevención de riesgos laborales admitidos en cada sector productivo.
- Sostenibilidad aplicada a un sector productivo concreto.
- Internacionalización de empresas.
- Emprendimiento.
- Innovación.
- Apoyo a la transición digital.
- Otras áreas debidamente justificadas en la solicitud.

COLECTIVOS PRIORITARIOS

A) LÍNEAS I y II. Los grupos de trabajadores ocupados prioritarios son:

- Personas trabajadoras con baja o ninguna cualificación profesional acreditada.
- Personas trabajadoras que no hayan realizado formación para el empleo en los últimos 3 años.
- Personas trabajadoras con contrato a tiempo parcial, cuyos ingresos sean iguales o inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional.
- Personas trabajadoras con contrato temporal.
- Personas trabajadoras fijas-discontinuas en periodo de inactividad.
- Personas trabajadoras en situación de ERTE.
- Personas trabajadoras acogidas al Mecanismo RED.
- Autónomos/as y personas trabajadoras de Economía Social, cuyos ingresos sean iguales o inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

A) LÍNEA III. Los grupos de trabajadores desempleados prioritarios son:

- Mujeres mayores de 40 años.
- Personas trabajadoras sin estudios acreditados.
- Personas trabajadoras con baja o ninguna cualificación profesional acreditada.
- Personas trabajadoras mayores de 50 años.
- Personas trabajadoras paradas de larga duración.
- Personas trabajadoras en situación de ERTE.

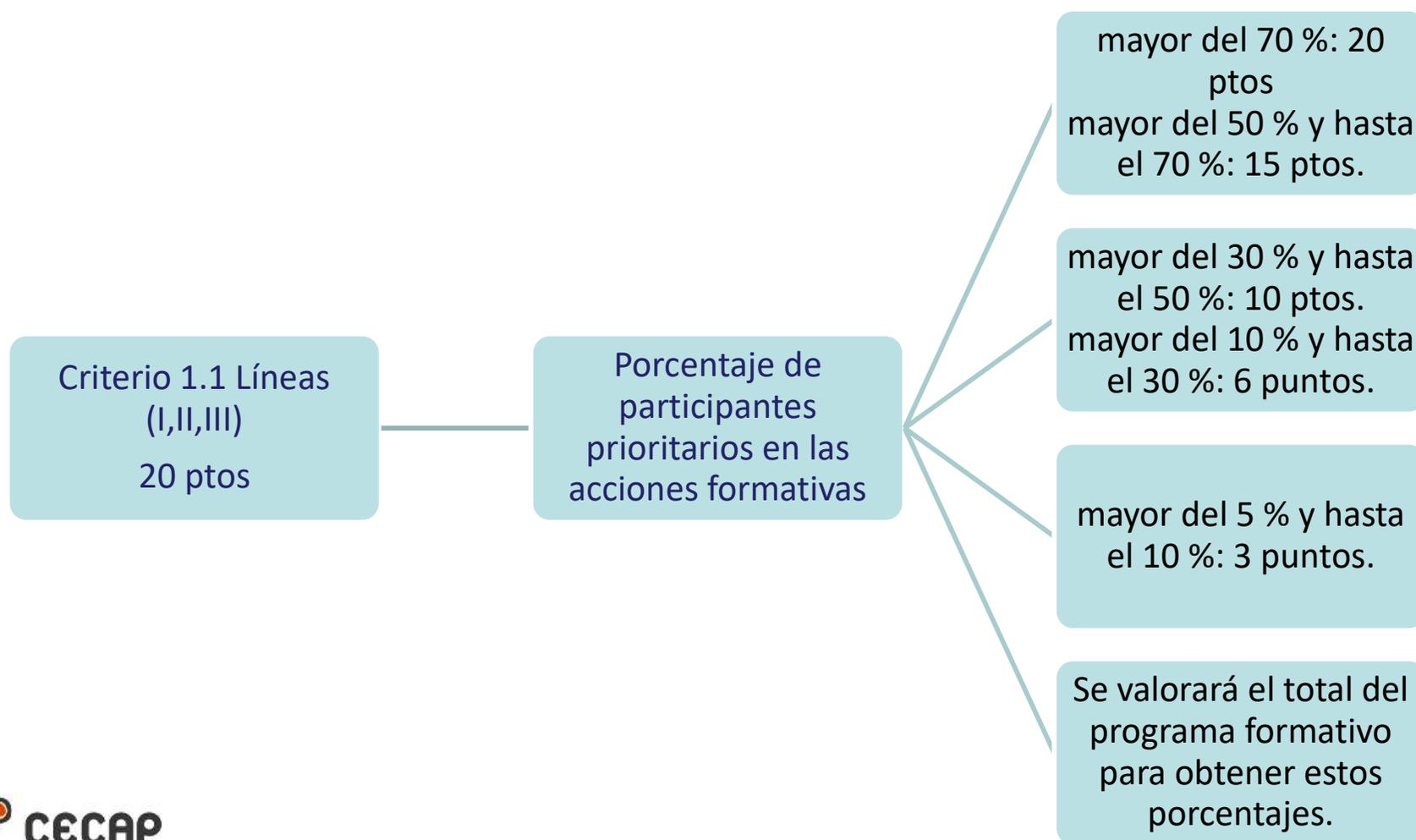
PLAZO DE EJECUCIÓN

- **Hasta el 31 de diciembre del año siguiente al de la fecha de notificación a las entidades beneficiarias de la resolución de concesión de la subvención.**

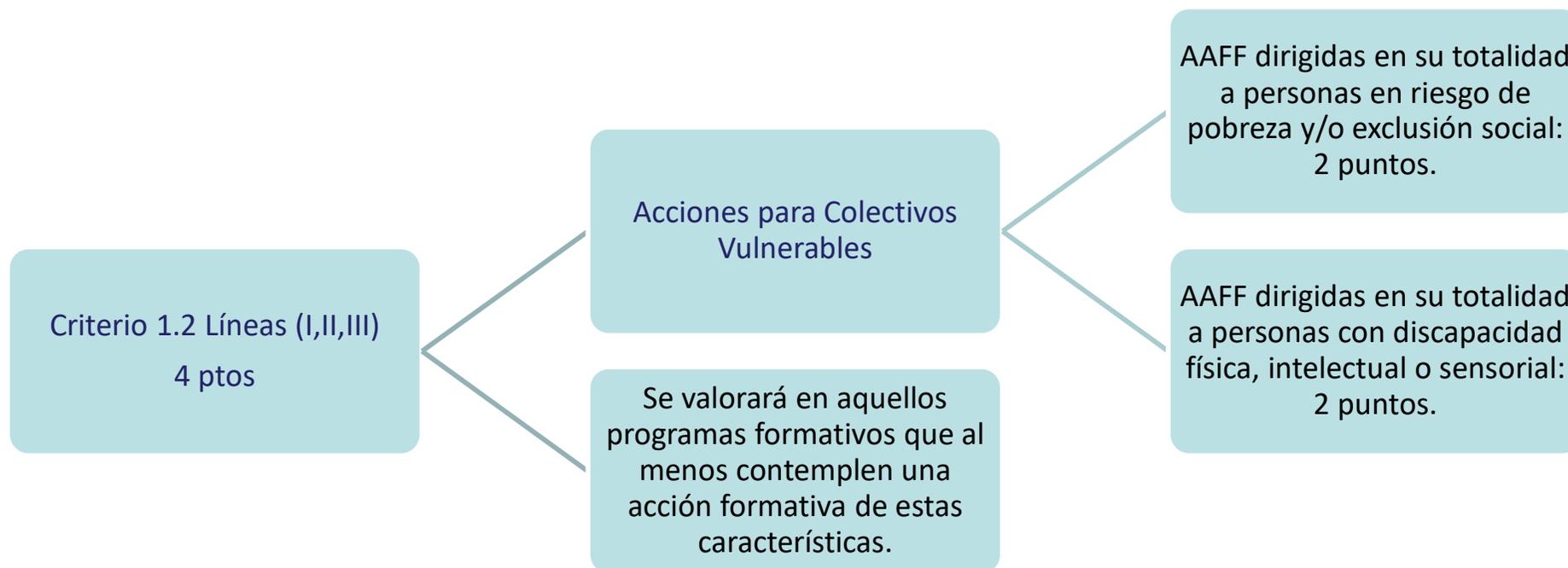
PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- **Seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria, contados desde la fecha de publicación en “Boletín Oficial del Estado” del extracto de la presente convocatoria.**

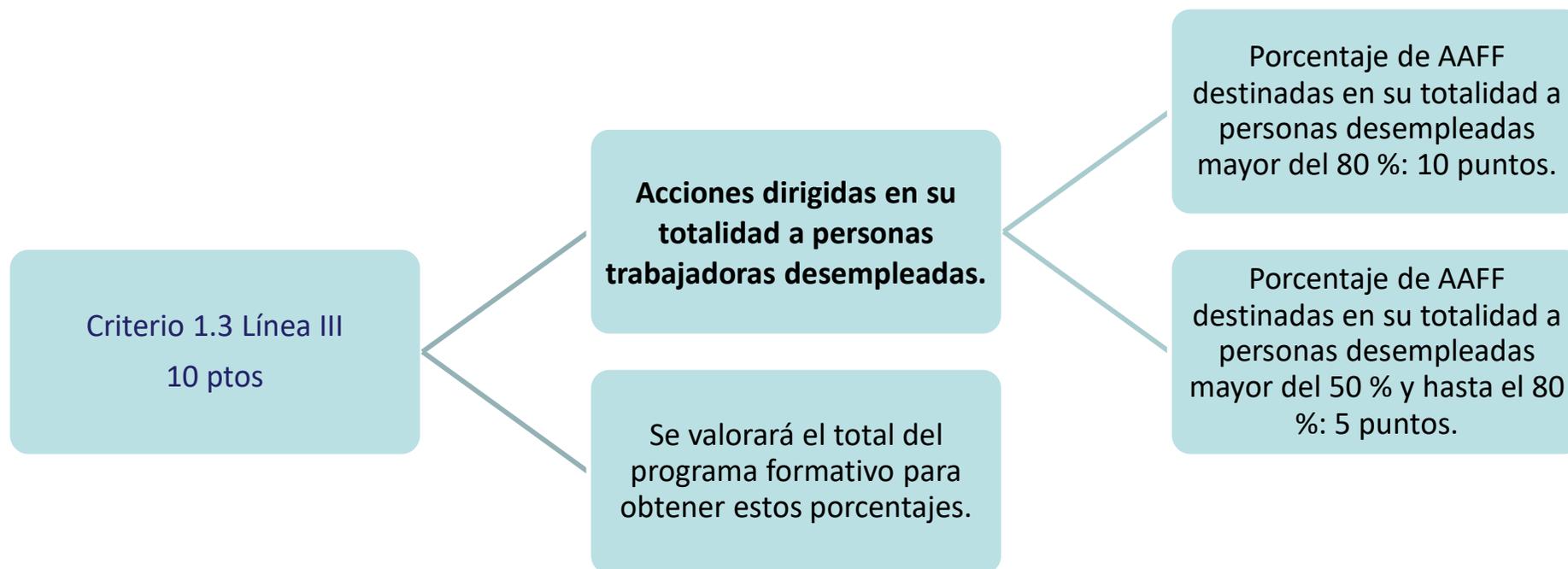
ANEXO III. Criterios de valoración Bloque I acciones formativas



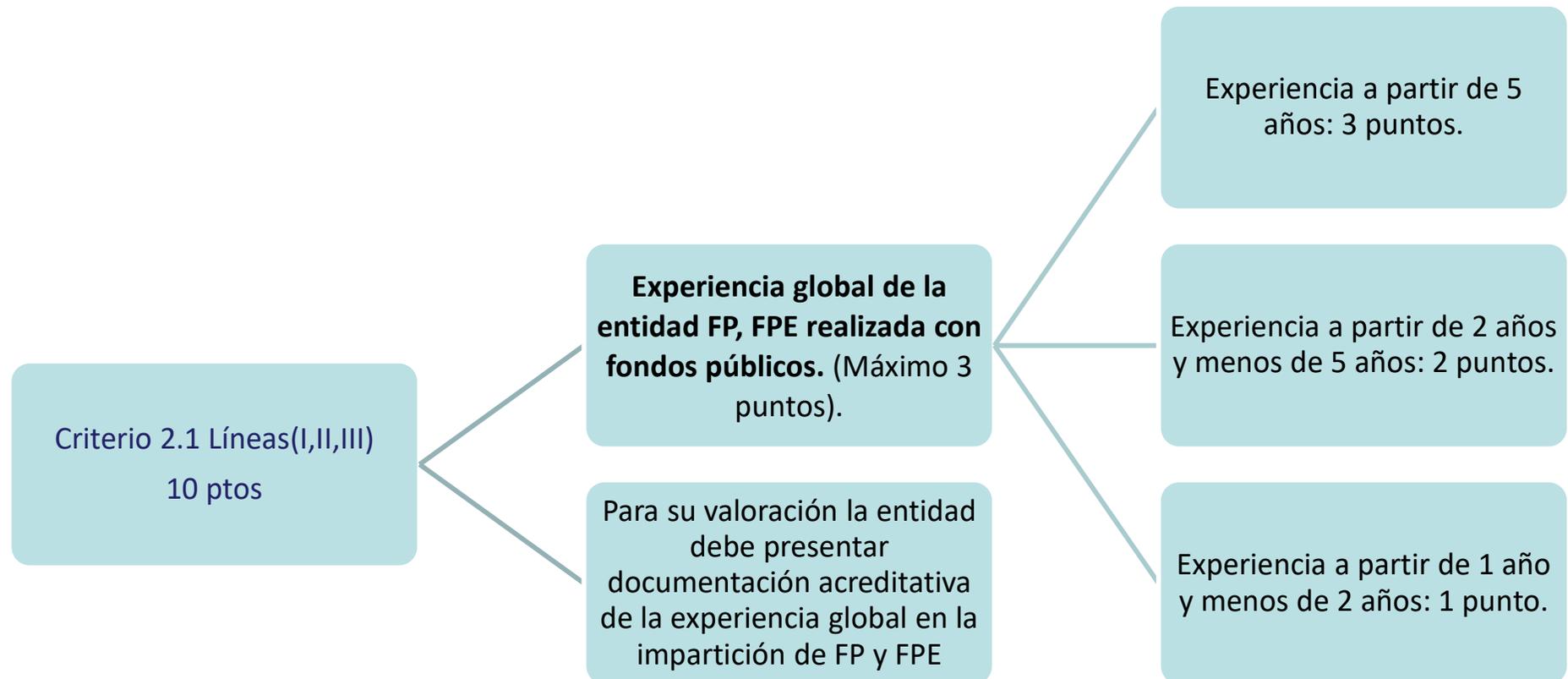
ANEXO III. Criterios de valoración Bloque I acciones formativas



ANEXO III. Criterios de valoración Bloque I acciones formativas



ANEXO III. Criterios de valoración Bloque II capacidad de la entidad

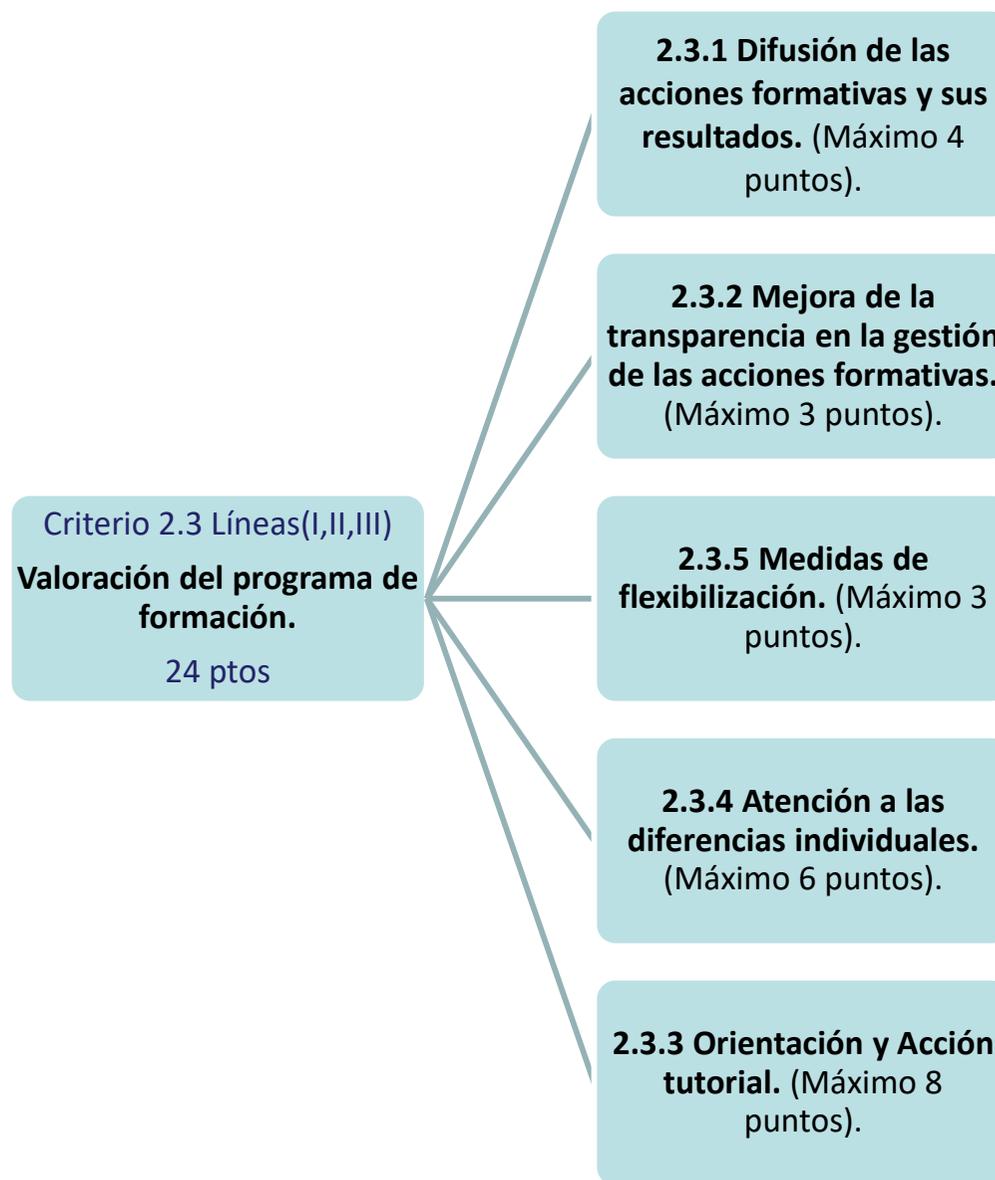


ANEXO III. Criterios de valoración Bloque II capacidad de la entidad

Criterio 2.2 Líneas(I,II,III)
3 ptos

El centro posee actualmente una certificación oficial ISO 9001: 3 puntos.

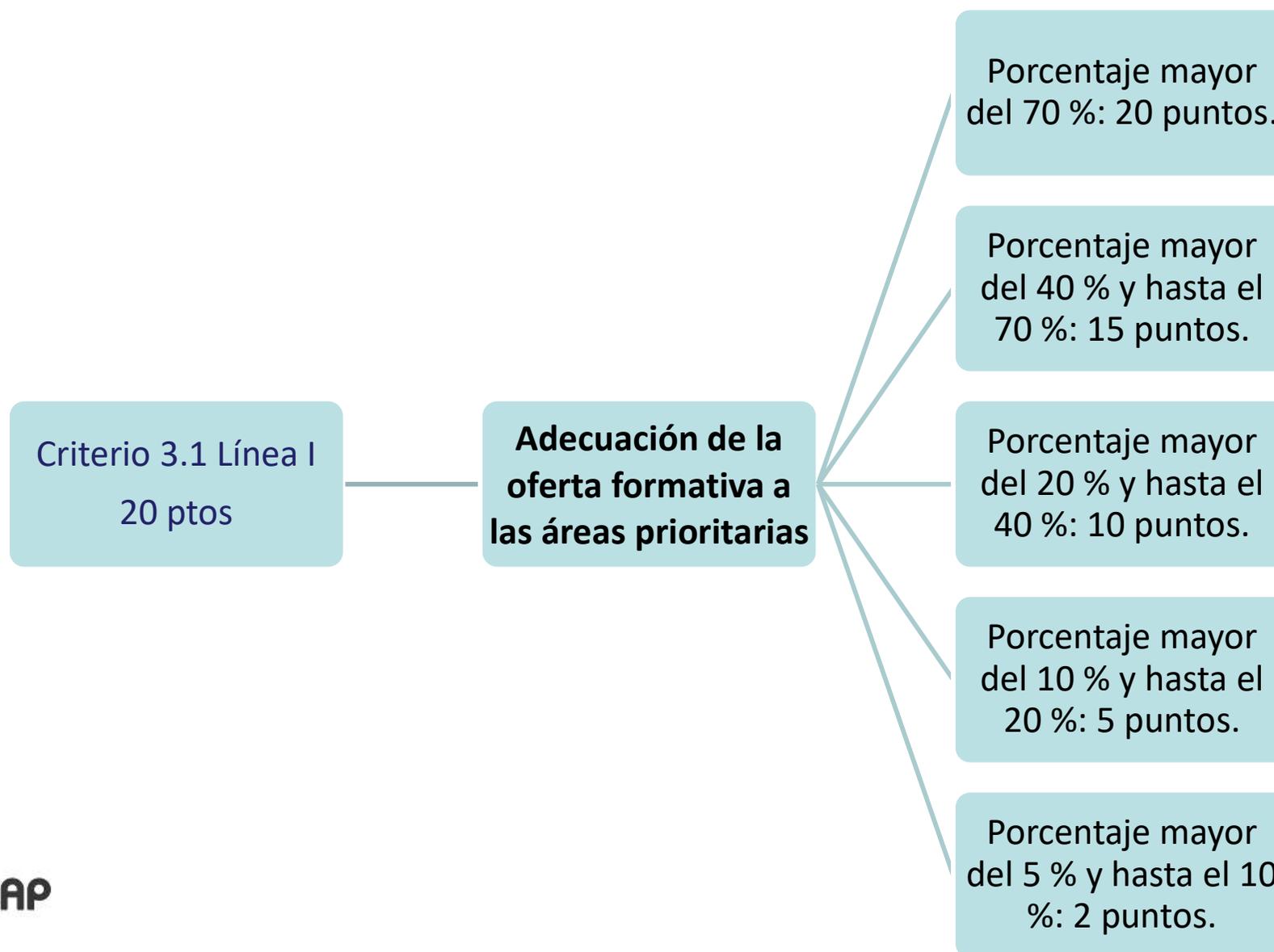
ANEXO III. Criterios de valoración Bloque II capacidad de la entidad



ANEXO III. Criterios de valoración Bloque II capacidad de la entidad



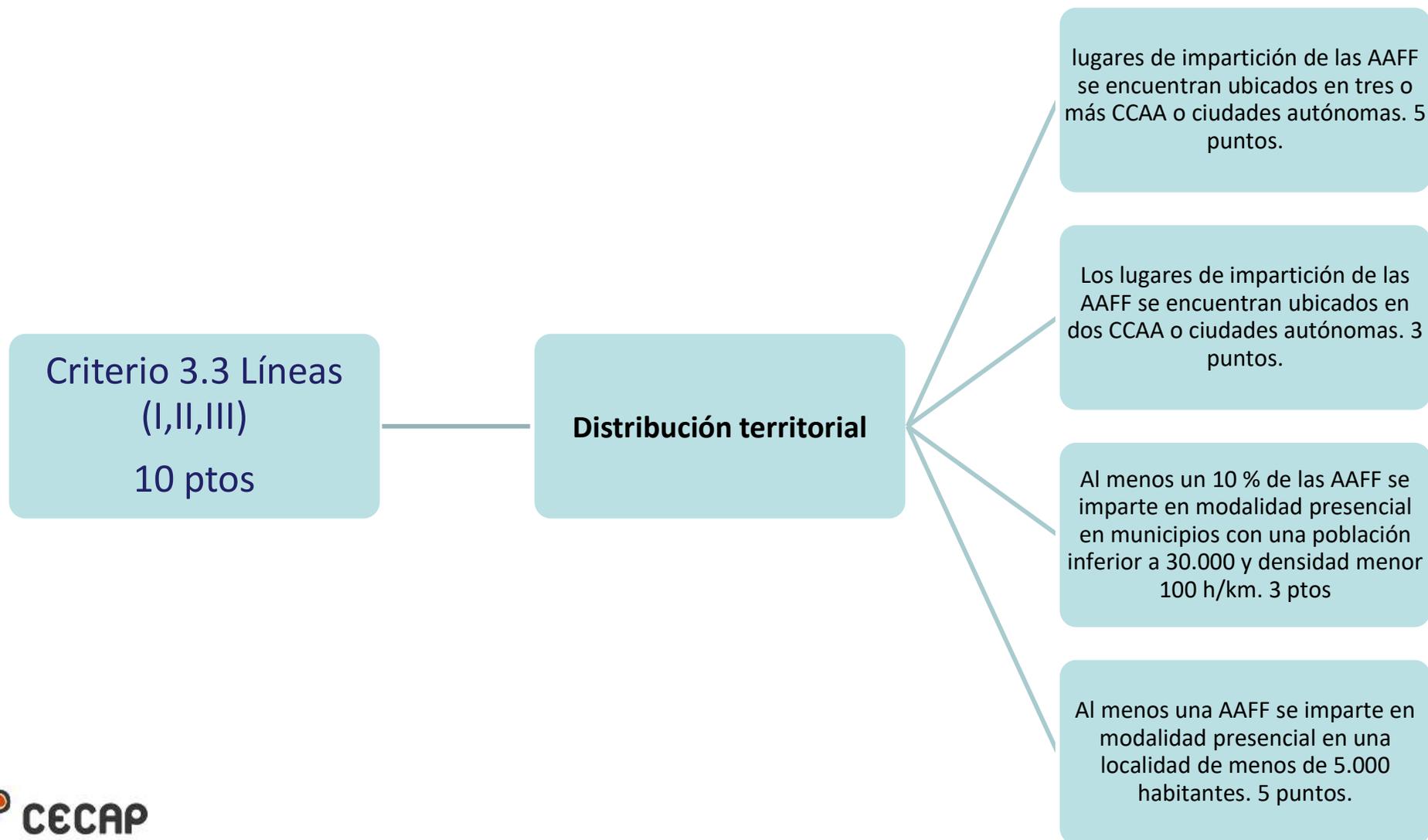
ANEXO III. Criterios de valoración Bloque III acciones integrantes del plan de formación



ANEXO III. Criterios de valoración Bloque III acciones integrantes del plan de formación



ANEXO III. Criterios de valoración Bloque III acciones integrantes del plan de formación



ANEXO III. Criterios de valoración Bloque III acciones integrantes del plan de formación



ANEXO III. Criterios de valoración Bloque III acciones integrantes del plan de formación



PAGOS Y JUSTIFICACIÓN

- Una vez dictada Resolución de aprobación del proyecto se procederá de oficio al pago de un **anticipo por importe del 25 por ciento de la subvención concedida**
- La entidad beneficiaria podrá solicitar el pago de un **segundo anticipo del 35 por ciento adicional**, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.
- Se realizará un abono final, si procede, del **40% restante de la subvención, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.**

PAGO DE LA SUBVENCIÓN

- La justificación de la subvención se hará según **CUENTA JUSTIFICATIVA.**
- Hay un plazo máximo de tres meses para la presentación de dicha justificación tras la finalización del programa de formación.
- Dependiendo del semestre del año en el que terminen los programas: Se justificará desde el 1 de julio al 30 de septiembre si finalizan en el primer semestre. Se justificará del 1 de enero al 31 de marzo si finalizan en el segundo semestre.

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS